

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.209

Lunes 28 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2677812

EXTRACTO

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Público Titular, 49° Notaría de Santiago, con oficio en Hermanos Amunátegui N° 73, Santiago, certifico que: Por escritura pública de fecha 22 de Julio 2025, ante mí; don LUIS MILENKO ESCOBAR OYARCE, chileno, casado, ingeniero civil electrónico, cédula de identidad número 9.793.736-2, don CRISTIAN MANUEL AGUILERA DIAZ, chileno, soltero, diseñador gráfico, cédula de identidad número 12.346.993-3, don PATRICIO MANUEL ALVAREZ VERGARA, chileno, casado, ingeniero en ejecución informática, cédula de identidad número 14.516.112- 6, y don JUAN PABLO FLORES GUTIÉRREZ, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número 15.719.632-4, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil cuatrocientos diez, oficina trescientos tres, Comuna de Las Condes; modifican y transforman “SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS LIMITADA” o “SST LTDA”, Rol Único Tributario número 76.290.010-6, MODIFICACIONES CONSISTEN: a) don Luis Milenko Escobar Oyarce, vende, cede y transfiere a don Juan Pablo Flores Gutiérrez, quien compra, acepta y adquiere para sí el 7,914% del total de los derechos de la sociedad; el precio de esta cesión es la suma de trescientos cincuenta y cinco mil cien pesos, que el cesionario pagó en dicho acto y en dinero efectivo al cedente, el cual declara recibir a su entera satisfacción. b) don Luis Milenko Escobar Oyarce, vende, cede y transfiere a don Patricio Manuel Álvarez Vergara, quien compra, acepta y adquiere para sí el 7,916 % del total de los derechos de la sociedad; el precio de esta cesión es la suma de trescientos cincuenta y seis mil cien pesos, que el cesionario pagó en este acto y en dinero efectivo al cedente, el cual declara recibir a su entera satisfacción.- c) Como consecuencia de las cesiones referidas en la cláusula anterior, quedan como únicos socios de la sociedad, don Luis Milenko Escobar Oyarce, con el 31,67 % de los derechos sociales; don Cristian Manuel Aguilera Díaz, con el 5 % de los derechos sociales; don Juan Pablo Flores Gutiérrez, con el 31,66% de los derechos sociales y don Patricio Manuel Álvarez Vergara, con el 31,67% de los derechos sociales.- TRANSFORMACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES. Los actuales socios de la sociedad acordaron por unanimidad transformar a contar de la fecha de la escritura, de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad por acciones la cual se registrará en lo sucesivo por los artículos 424 a 446 del Código de Comercio, y en lo no previsto por las normas de la ley dieciocho mil cuarenta y seis en lo referido a las sociedades anónimas cerradas y las demás pertinentes del Código de Comercio, como asimismo con los estatutos propios los cuales se extractan con las siguientes menciones: NOMBRE: “SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS SpA, pudiendo actuar bajo el nombre de fantasía “SST SpA”. DOMICILIO: Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. DURACIÓN: Indefinida. OBJETO: Será el diseño, desarrollo, producción, instalación, comercialización, arrendamiento por cuenta propia o ajena, representación, exportación, importación, asesoría, mantención y servicios de software, entrenamiento de personal y demás actividades anexas; la representación, importación, exportación, fabricación, comercialización, arrendamiento, por cuenta propia o ajena de toda clase de máquinas de oficina, servicios, equipos de computación, comunicación, maquinaria, equipos de autoservicios, redes de equipos de autoservicios, equipos en general, servicio técnico y soporte de los mismos; la participación en otras sociedades de su mismo giro, similar o complementario; y en general efectuar todo acto, contrato o negocio relacionado o no con el objeto social que la empresaria determine.- CAPITAL: \$3.000.000.- dividido en 100 acciones nominativas sin valor nominal y de una misma serie, que se han suscrito y pagado de la siguiente manera: a) Don LUIS MILENKO ESCOBAR OYARCE suscribió treinta y uno coma sesenta y siete acciones con novecientos cincuenta mil un peso, que se enteraron y pagaron con anterioridad a esta fecha. b) Don PATRICIO MANUEL ALVAREZ VERGARA suscribió treinta y uno coma sesenta y siete acciones con novecientos cincuenta mil un peso, que se enteraron y pagaron con anterioridad a

CVE 2677812

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

esta fecha. c) Don JUAN PABLO FLORES GUTIERREZ suscribió treinta y uno coma sesenta y seis acciones con novecientos cuarenta y ocho mil tres pesos, que se enteraron y pagaron con anterioridad a esta fecha. d) Don CRISTIAN MANUEL AGUILERA DIAZ suscribió cinco acciones con ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos, que se enteraron y pagaron con anterioridad a esta fecha. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres miembros reelegibles. El Directorio durará por un período de tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente. Los accionista designan como directores provisorios, quienes durarán hasta que la Junta Ordinaria se pronuncie al respecto, a las siguientes personas: don CRISTIAN MANUEL AGUILERA DIAZ, don JUAN PABLO FLORES GUTIERREZ, y don PATRICIO MANUEL ALVAREZ VERGARA. Asimismo, se designa como Gerente General Provisorio a don LUIS MILENKO ESCOBAR OYARCE. Demás estipulaciones constan es escritura extractada. Santiago, 23 de Julio 2025.-

